



SANTIAGO, 19 de Diciembre 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1700528

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario. 5

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1700528, presentada por el contribuyente, GEOPARK FELL SPA, RUT. N°76.129.094-0 de fecha 18.12.2018, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

Folio N°52913375.

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado	, otorgandosele	los siguientes	porcentajes d	de condonación,	correspondientes	a:
--------------------------	-----------------	----------------	---------------	-----------------	------------------	----

89% del interés penal 89% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución en razon de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

	DINEOTON DE GNAMDES CONTRIBUTENTES							
Notificación vía cor	reo electrónico: E-ma	il contribuyente :CO	RREO ELECTRONICO					
Notificación Res. Ex	c. N°1700528 de fecha	19 de Diciembre 20	18, que incluye entrega	a de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe				